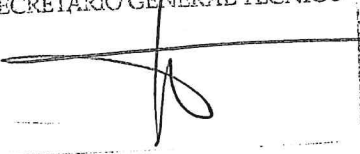


Pasa a firma del Consejero  
de Presidencia  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



ORDEN FORAL **104** /2018, de **31 JUL.**, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto Foral para la modificación del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, regula en el capítulo VII del Título II, referido a los funcionarios públicos, la provisión de puestos de trabajo. Esta regulación es objeto de desarrollo en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, cuyo Título II está dedicado a la provisión de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios y, más en concreto, la sección 2ª, del capítulo II, contiene las disposiciones relativas a la provisión de puestos de trabajo mediante el concurso de traslado.

El apartado 3 del artículo 8 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, determina en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, las unidades orgánicas que constituyen los ámbitos de movilidad voluntaria de los funcionarios mediante el procedimiento del concurso de traslado. Así, el artículo 8.3 c) del antedicho reglamento señala que éste será el procedimiento de movilidad voluntaria *"entre los distintos centros dependientes de un mismo ámbito orgánico de adscripción del personal, aún cuando los mismos estén ubicados en la misma localidad. A estos efectos, se consideran centros los asistenciales del Instituto Navarro de Bienestar Social, los centros educativos del Departamento de Educación, las unidades territoriales del Servicio Navarro de Empleo y los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud"*.

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ha solicitado expresamente la modificación del referido artículo 8.3 c) del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra en el sentido de incluir en su tenor la Biblioteca de Navarra y las bibliotecas pertenecientes a la red de Bibliotecas Públicas de

Navarra, centros adscritos a la Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana, a efectos de configurar los mismos, aún los ubicados en la misma localidad, como ámbitos independientes al objeto de posibilitar entre dichos centros la movilidad del personal mediante el procedimiento de concurso de traslado.

Por otra parte, en relación con el contenido del referido precepto cuya modificación se impulsa en el sentido señalado, se aprovecha la ocasión para adaptar su tenor -en cuanto a la referencia a las diferentes unidades orgánicas que menciona- a la estructura orgánica vigente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 41.1.e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto Foral para modificar el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

3.º Notificar esta orden foral a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, **31 JUL. 2018**

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,  
FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA



María José Beaumont Aristu